

SEMINARIO DE HISTORIA

Dpto. de Historia Social y del Pensamiento Político, UNED
Dpto. de Historia del Pensamiento y de los Movs. Sociales y Políticos, UCM
Fundación José Ortega y Gasset

Curso 2007-2008

Documento de trabajo 2008/3

POLÍTICAS DE LA MEMORIA, LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN LA ARGENTINA POST DICTADURA

Aitor Manuel Bolaños de Miguel
Universidad Nacional de Educación a Distancia

SESIÓN: JUEVES, 17 DE ABRIL DE 2008, 19 H.

Lugar: Anexo de la biblioteca
Fundación José Ortega y Gasset
c/ Fortuny 53, 28010 Madrid

Contacto: seminariodehistoria@gmail.com

**MEMORIAS ABATIDAS:
POLÍTICAS DE LA MEMORIA, LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD Y
DERECHOS HUMANOS EN LA ARGENTINA POST DICTADURA¹**

Aitor Manuel Bolaños de Miguel
aitorb@bec.uned.es

1.- Introducción: objeto de estudio, presupuestos e intenciones:

Una de las características fundamentales de los regímenes políticos del siglo XX - especialmente de los de signo totalitario- ha sido su interés por los problemas derivados del conocimiento y la utilización del pasado, es decir, por el control y la manipulación de la historiografía y de la memoria (Todorov, 2002: 139). No por casualidad la historiografía nace en las últimas décadas del siglo XIX como uno de los instrumentos fundamentales en la construcción de la identidad del estado-nación. Entre el olvido y la saturación del recuerdo, entre la amnesia y la obsesión por el pasado, está la zona gris de la historia y la memoria, ambas profundamente selectivas, parciales y condicionadas por los intereses del presente (Connerton, 1989:3). La alternativa, por tanto, parece clara: ni déficit ni exceso de pasado. Y es que tanto la historiografía como la memoria colectiva son dos elementos básicos en la construcción identitaria de una sociedad, comunidad, estado y/o institución. Los procesos identitarios hunden sus raíces en estos dos mecanismos de aprehensión - constructiva- del pasado. Soy el mismo que ayer porque recuerdo lo que hice o lo que me pasó ayer. "Es la continuidad psicológica la que garantiza la identidad personal" (Gomila, 2002). En el plano colectivo, dicha continuidad es también un factor fundamental para asegurar la identidad del grupo². En este sentido, los usos públicos de la historia, las políticas de la memoria, las conmemoraciones, la gestión del pasado, son todos fenómenos

¹ Este texto proviene de un artículo titulado "La gestión de la memoria en la Argentina democrática: traumas, reconciliación y derechos humanos", publicado en REY TRISTÁN, E. (2007), *Memorias de la violencia en Uruguay y Argentina: golpes, dictaduras y exilios, 1973-2006*, Santiago de Compostela, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago de Compostela, 329-349. Me gustaría dar las gracias a las siguientes personas por sus comentarios, críticas y observaciones: en primer lugar, y especialmente, a Marisa González de Oleaga, Mariano Plotkin, Hugo Vezzetti y Ernesto Bohoslavsky; en segundo lugar, a Eduardo Rey Tristán; y, en tercer lugar, a Yayo Aznar, Carolina Sahagún y María José Bruña. Por supuesto, los errores, carencias y defectos de este texto son de mi sola responsabilidad.

² Y lo de menos es que sea una continuidad *real* -es decir, histórica- o *inventada* -es decir, historiográfica.

bien conocidos cuya importancia en las sociedades actuales está fuera de toda duda. De hecho, como nos ha recordado Hayden White, conviene reconocer, por ejemplo, "el grado en el que la historiografía sirve al sistema de domesticación y disciplinamiento de la sociedad", a través de la educación y la conmemoración, por ejemplo, ya que "su función ha sido, las más de las veces, disciplinar y adaptar la memoria ciudadana del pasado a lo que un grupo dominante en el poder exige de sus 'sujetos'" (White, 2002:14). Cómo recordamos el pasado tiene un profundo impacto en lo que haremos en el futuro y en cómo viviremos (Hirsch, 1995:10 y 23).

Se ha afirmado con insistencia que uno de los problemas que tiene que hacer frente cualquier sistema político, en el marco de una transición política³, es la violencia sufrida bajo los gobiernos inmediatamente anteriores. La gestión del pasado y de las memorias de dicho pasado implica el desarrollo de políticas definidas, concretas y efectivas de reconciliación. Cualquier democracia, especialmente las principiantes, necesita resolver los traumas políticos, sociales y culturales derivados de gobiernos totalitarios previos (Robbenn y Suárez-Orozco, 2000, entre otros). Y los conflictos derivados de la violencia es el caso extremo al que debe enfrentarse cualquier proceso transicional si pretende resultar en una democracia fuerte, desarrollada y participativa. Como dice Judith Herman, los crímenes, la brutalidad y las atrocidades se niegan a ser olvidados (Herman, 2004: 17). Construir -o reinstaurar- una democracia implica bregar con los distintos legados, positivos y negativos, que conforman el pasado socio-político y socio-cultural de una comunidad. Conviene tener presente que el pasado no es una herencia a beneficio de inventario. Tanto los recuerdos favorables como los adversos conforman la materia de la que está compuesta nuestra memoria y nuestro conocimiento académico del pasado. Teniendo en cuenta esta perspectiva, me propongo analizar brevemente, por tanto, la dinámica y la efectividad de los mecanismos de recuerdo -y gestión de ese recuerdo- en los últimos veinticuatro años de la historia de Argentina, concretamente desde el año 1983 hasta el año 2007, todo ello en relación con las diversas luchas contra la impunidad.

Sin embargo, la perspectiva de este trabajo descansa en lo que Jon Elster ha denominado

"justicia transicional". Para este autor, la justicia transicional se compone de los procesos judiciales, purgas y reparaciones "que tienen lugar luego de la transición de un régimen político a otro" o durante esa misma transición (Elster, 2006: 15 y 65) No pretendo ofrecer, por tanto, una narración de lo que los profesionales o los testigos han rescatado de sus estudios o experiencias respecto del pasado. Este artículo no es una historia de la historiografía reciente sobre la dictadura militar argentina o sobre la transición y la consolidación democráticas en la Argentina. Lo que me interesa estudiar aquí son los diversos mecanismos de investigación, enjuiciamiento, conmemoración y reparación puestos en marcha por el estado, por instituciones públicas y por organizaciones sociales en su lucha contra la impunidad, la defensa de los derechos humanos y la búsqueda de la reconciliación socio-política. Por eso, el texto bascula en tres niveles distintos que pretendo articular, siquiera tentativamente: el nivel jurídico, el nivel de las memorias colectivas y el nivel de la descripción histórica. En este sentido, me acerco más a la perspectiva de lo que Todorov ha denominado el discurso del "conmemorador", como complemento a los discursos del testigo y del historiador (Todorov, 2002: 155)) -aunque intento no ignorar al primero y, evidentemente, me apoyo en el último. Como ha recordado Enzo Traverso, después de Auschwitz, hay un nuevo *régimen de memoria* (término de Pierre Nora), que ya no se centra en las victorias sino en los crímenes, que ya no exalta a los héroes sino a las víctimas, que ya no escucha a los combatientes sino a los testigos (Vezzetti, 2007b: 3). No es difícil constatar, pues, que el pasado traumático y su recuerdo es un fenómeno muy importante en la actualidad. Para que una sociedad pueda seguir avanzando, debe tener en cuenta este fenómeno, esta presencia, y no debe darle la espalda, no puede obviarla, no debería hacer como si no estuviese.

Parto de la siguiente premisa: algunos de los hechos cometidos durante el -auto denominado- Proceso de Reorganización Nacional (la dictadura militar argentina de los años 1976 a 1983) constituían delitos tipificados en el Código Penal vigente. En la comisión de esos hechos participaron miembros de las FF.AA. en el poder, miembros de las distintas fuerzas y cuerpos de seguridad, así como miembros de los distintos poderes del estado y de la administración (diputados, jueces, fiscales, funcionarios, etc), con el apoyo y

³ Transición que -en sentido técnico político- se entiende siempre *hacia* la democracia.

la complicidad de organizaciones paramilitares -como la inefable Triple A⁴- y de grandes sectores de la población. Siendo así que muchos de estos hechos fueron cometidos por individuos integrados en algún escalafón del poder militar o de la organización estatal, algunos de los hechos cometidos revierten especial gravedad. A los delitos de secuestro o detención ilegal, tortura, violación y asesinato -y conforme a la legislación internacional- se deben añadir otros distintos tipos penales. La participación del estado y de sus organismos en distintos hechos califica a éstos como violaciones de derechos humanos, ya que mientras los individuos delinquen, el estado y sus organismos cometen crímenes contra la humanidad, crímenes de *lesa* humanidad o genocidios⁵. Sólo el estado puede violar los derechos humanos. Las víctimas, por su parte, tienen dos instrumentos para garantizar su pretensión punitiva: perseguir a los individuos por los delitos cometidos y/o al estado -y a sus integrantes- por crímenes de *lesa* humanidad.

Sin embargo, desde otra perspectiva, los estados tienen la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos reconocidos en la legislación internacional, particularmente la que emana de las Naciones Unidas. Esta obligación tiene su corolario en otras dos responsabilidades: el estado debe prevenir posibles abusos a los derechos humanos y, en el caso de que éstos se produzcan, debe juzgar y castigar a los responsables, además de indemnizar y reparar -simbólicamente, por ejemplo, pero también materialmente- a las víctimas. Estas obligaciones provienen, entre otras normas, del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966, que entró en vigor el 23 de marzo de 1976, conforme a su artículo 49 (Argentina es *parte* de

⁴ La Alianza Anticomunista Argentina, creada, organizada y dirigida por el Ministro López Rega -secretario de Juan Domingo Perón- y por el comisario jefe de la Policía Federal Argentina, Alberto Villar, desde 1973. Como me ha sugerido Mariano Plotkin, la Triple A fue un fenómeno previo a la dictadura; fue, de hecho, un fenómeno *de* la democracia, cuya memoria habría también que recuperar. Vid. GONZÁLEZ JANSEN, I. (1986).

⁵ Crímenes contra la humanidad tal y como aparecen sancionados en los estatutos de los tribunales militares internacionales de Núremberg y Tokio, en los Convenios de Ginebra de 1949 (junto con sus respectivos Protocolos) y en los estatutos de los tribunales *ad hoc* para la exYugoslavia y para Ruanda. Para evitar la impunidad total de este tipo de crímenes, las leyes internacionales prevén su imprescriptibilidad, es decir, que no existe plazo legal para ejercitar las correspondientes acciones penales en la persecución de los responsables. En lo que respecta al genocidio, vid. el Convenio para la Prevención y la Represión del Crimen de Genocidio de 9 de diciembre de 1948, que entró en vigor en 1951. Este convenio se aplica incluso a los estados que no son parte del mismo, puesto que el Tribunal Internacional de Justicia ha dictaminado que debe imponerse a todos los estados, ya que dicho convenio tiene carácter costumbre internacional (Dictamen TII,

este Tratado desde agosto de 1986 y, según el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Argentina, tiene rango constitucional⁶). Por ello, según mi interpretación, el estado y sus instituciones tienen la obligación de hacerse responsables de los actos -y de las consecuencias de dichos actos- cometidos tanto por ellos como por sus *pares* políticos *inmediatamente* anteriores, con los límites temporales oportunos. Los argumentos en defensa de la existencia de dicha obligación son variados. Me permito nombrar tres: la institución de la sucesión de estados -que rige tanto en el ámbito interno como en el internacional-, con base en el principio de seguridad jurídica⁷; el derecho internacional -tanto consuetudinario como convencional-, que impone deberes al estado en la defensa y protección de los derechos humanos, con los límites establecidos en dicha legislación internacional (derechos protegidos, competencia jurisdiccional, prescripción de acciones penales, etc.); y el derecho penal vigente (incluido el Código Penal Militar), que impone a los poderes públicos la obligación de investigar hechos delictivos, perseguir y castigar a sus responsables así como resarcir a las víctimas. En el fondo, de lo que se habla es de si las generaciones presentes tienen deudas contraídas por hechos pasados, de si tienen la obligación de responder por acciones y omisiones cometidas por las generaciones anteriores (memoria *mediante*). Mi respuesta es que sí: que sí existen esas deudas; y que sí: que sí se debe responder ante los comportamientos de nuestros ascendientes, por muy complejo y resbaladizo que sea el discurso que argumente la existencia de dichas deudas y de dichas respuestas, tanto desde el punto de vista jurídico como socio-político. Si, como afirma James Young, la memoria es el presente del pasado, "sin memoria no hay justicia porque el olvido ataca, destruye o disuelve la verdad y la existencia de la injusticia" (Reyes Mate, 2006: 35).

La democracia que resurge tras el golpe sufrido por la dictadura en la guerra de las

de 28 de mayo de 1951).

⁶ Además de distintas normas internacionales de ámbito regional.

⁷ Es verdad que la transición a la democracia en la Argentina no supone, *strictu sensu*, un caso de sucesión de estados. Sin embargo, traigo a colación esta institución internacional en relación con las obligaciones del estado argentino respecto de los tratados internacionales firmados, ratificados o en vigor, en particular sobre derechos humanos. Vid. PASTOR RIDUEJO, J.A. (2007) y DÍEZ DE VELASCO, M. (2007). Sobre la sucesión de estados en materia de tratados sobre derechos humanos, vid. la Resolución de la ONU, 1994/16 de 25 de febrero de 1995.

Malvinas, tiene la obligación y la responsabilidad de investigar, juzgar y reparar los delitos y las violaciones de derechos humanos cometidos en los años inmediatamente anteriores así como de enfrentar los traumas socio-políticos existentes como consecuencia de años de violencia, terror y represión. Cada una de estas obligaciones tiene distintas etiquetas y nombres. A la primera responsabilidad se la ha denominado "lucha contra la impunidad", mientras que a la segunda me gustaría denominar *socioterapia*, es decir, actuaciones públicas y, por tanto, colectivas, tendentes a *elaborar* -en el sentido psicoanalítico del término- los distintos *traumas* psico-físicos sufridos por los supervivientes y por las víctimas *indirectas* -familiares y amigos de las víctimas *directas*- del accionar estatal. Estas actuaciones, siguiendo a Judith Herman, incluyen recuperar la seguridad, reconstruir la historia del trauma y restaurar la conexión de las víctimas y los supervivientes con la comunidad. Compartir las experiencias traumáticas con otras personas es una condición necesaria tanto para luchar contra la impunidad como para restituir la sensación de pertenencia a un mundo con sentido, a un colectivo (Herman, 2001: 20, 121 y 206). En último lugar, me gustaría subrayar que la dinámica socioterapéutica que propongo *puede solaparse* con medidas concretas de reparación como consecuencia de actuaciones llevadas a cabo en diversas instancias procesales o institucionales del estado.

El contexto en el que subsumo este texto viene constituido por lo que distintos autores llaman -como ya he adelantado- "justicia transicional". Esta perspectiva incluye aspectos normativos (qué se debería haber hecho) y aspectos descriptivos (qué se hizo), la exposición de lo cual puede llegar a confundir la naturaleza (jurídica, politológica o historiográfica) del texto. Sin embargo, intento explicitar ambas perspectivas para, por lo menos, mantener sobre aviso al lector. En este texto trataré dar cuenta de algunos de las más importantes mecanismos puestos en práctica por los poderes y las instituciones públicas para afrontar y enfrentar los dos tipos de responsabilidades mencionadas en el párrafo anterior. Intento esbozar también el papel de algunas organizaciones de derechos humanos, y de la sociedad en general, en esta dinámica de recuperación de las memorias colectivas traumáticas (memorias de lucha, sufrimiento y muerte de una parte de la sociedad), de lucha contra la impunidad y de intento de reconciliación. Como subraya Hugo Vezzetti, la problemática de la memoria emerge en la Argentina "en directa relación con la

enormidad de crímenes que golpean la conciencia colectiva y llaman a algún tipo de acción o reparación por parte de la sociedad. Ante todo, en el comienzo, la causa de la memoria surgió como una forma de *resistencia* frente al carácter clandestino que adoptó la acción represiva" (Vezzetti, 2002: 21 y Vezzetti, 2007). Por todo ello, conviene explicitar los documentos utilizados: las fuentes primarias que he consultado provienen de instituciones públicas (leyes, decretos y otros instrumentos jurídicos, discursos y publicaciones oficiales, etc.) y de los organismos de defensa de los derechos humanos (libros, folletos, revistas, applies, etc.) así como de diarios y revistas de tirada nacional (especialmente *La Nación* y *Clarín*⁸). He utilizado también la bibliografía secundaria que aparece listada al final de este texto.

Por otro lado, las preguntas básicas que han orientado mi investigación son las siguientes: ¿qué aspectos del pasado tuvieron trascendencia en la agenda política de la transición? ¿Fueron la guerra de las Malvinas, la dictadura militar, la lucha "subversiva", la crisis económica, la "guerra sucia" del estado, los diferentes movimientos opositores? Si los años de la dictadura fueron especialmente violentos, ¿cómo fue procesada dicha violencia, viniera de quien viniera? Y, en particular, ¿cómo enfrentaron los sucesivos gobiernos de la restablecida democracia la violencia política y sus resultados traumáticos? ¿Qué se hizo con la violencia proveniente del estado, fenómeno especialmente grave por cuanto el estado detenta el *ius puniendi* -o facultad sancionadora-, uno de cuyos objetivos es asegurar la paz social y el orden público? ¿Qué tipos de medidas fueron seleccionadas y practicadas con el fin de "enfrentar" tanto los problemas que el pasado "arrastró" al presente como aquellos que el presente "encontró" en el pasado?⁹ ¿Cómo enfrentó la sociedad argentina los reclamos provenientes de un sector de la población que, con su memoria colectiva, situaba sobre la mesa de la negociación política y de la construcción de la democracia, los sufrimientos padecidos por parte de la población del país? ¿Y cómo se engarzaron dichos reclamos con la necesidad de luchar contra la impunidad -perseguida por los militares en el último momento de la dictadura-, resolver los traumas sociales y apuntalar una sociedad

⁸ En este texto he excluído las referencias a dichos diarios para no recargar de fuentes la exposición.

⁹ El pasado "arrastra" problemas al presente en forma de traumas, por ejemplo; pero el presente también "encuentra" problemas en el pasado, en el sentido de que los "descubre", los "revela" o los "imagina".

democrática basada en políticas plurales de la memoria? Por último, ¿de qué manera se pusieron en relación todas estas cuestiones con las diferentes propuestas de reconciliación social o de superación del pasado? Es decir, ¿que papel jugó también el olvido? Intentaré contestar alguna de estas preguntas aunque soy consciente de que no podré contestarlas a todas teniendo en cuenta mis limitaciones y aquellas que impone un texto de esta naturaleza.

La dictadura militar que gobernó *de facto* en la Argentina desde 1976 puso en práctica un conjunto de medidas de defensa y represión contra todos aquellos a los que consideró sus enemigos, tanto potenciales como reales, medidas que derivaron en lo que se conoce como “guerra sucia” del estado contra lo que él mismo denominó "subversión" (McSherry, 1997: 127 y ss)¹⁰. Sin embargo, esta suerte de terrorismo de estado, justificado por algunos sectores de la sociedad argentina (como ha subrayado García, 1995: 173 y ss), desencadenó todo un conjunto de fenómenos traumáticos que asolaron el país durante los años del dominio militar, causando graves e incluso irreparables daños en extensas capas de la población. Creo que cualquier sociedad comprometida con la construcción de una democracia debe afrontar aquellos sucesos traumáticos de su pasado que por cercanía en el tiempo, trascendencia o gravedad afectan, en el presente, a amplias esferas de la sociedad y las instituciones políticas. En este sentido, los resultados traumáticos de la violencia deben ser encarados y reparados para una efectiva reconciliación. Además, los procesos de reconciliación se solapan con las obligaciones contraídas por el estado en su lucha contra la impunidad y en la defensa de los derechos humanos. La justicia transicional es el proceso en el cual se dan cita todos y cada uno de estos reclamos (Amstutz, 2005: 18 y ss; y McAdams, 1995: 93 y ss). Y lo mismo debe decirse de las variadas memorias colectivas que conviven en una sociedad plural y compleja. La memoria colectiva no es exactamente una trasposición de la memoria individual (la cual es, en parte, un discurso exclusivamente personal, autobiográfico, es decir, íntimo, aunque siempre se mueva en lo que Halbwachs ha llamado los "marcos sociales de la memoria"). Por contra, la memoria colectiva es un

¹⁰ Es importante tener presente que la guerra sucia de la dictadura militar argentina -durante los años 1976-1983- se inserta en el conjunto de actividades *represivas* llevadas a cabo por las dictaduras de América del Sur con el apoyo de los EE.UU., bajo el nombre de Operación Cóndor, como revelan recientes desclasificaciones de documentos de la CIA.

discurso eminentemente público: es la imagen -el conjunto de representaciones- que los colectivos crean y proyectan de sí mismos, tanto para sí como para los demás (Winter y Sivan, 1999: 6). La pregunta en este lugar es ¿quién recuerda cuando se habla de memorias colectivas? ¿Qué sujeto se esconde detrás de este fenómeno de recuerdo colectivo? La pregunta por el sujeto de la memoria colectiva tiene una respuesta múltiple: son los diversos grupos los que construyen sus respectivas *biografías* seleccionando porciones de su pasado común; son las organizaciones las que rememoran unos hechos por encima de otros para su eventual conmemoración o por su carácter ejemplar; son colectivas las formas en las que se interioriza "el relato público de los hechos socialmente significativos" (Gomila, 2002); en el caso argentino, son también las víctimas silenciadas las que sitúan en la escena pública sus traumas, sus recuerdos, sus sufrimientos. Y estas víctimas no actúan solas, individualmente, sino unidas, agrupadas, organizadas, colectivamente, como si de una persona *jurídica* se tratase (Ricoeur, 1999: 18 y 19; Martínez de la Escalera, 2007).

Con la transición a la democracia¹¹ se liberó en la Argentina todo un conjunto de movimientos sociales y políticos (algunos ya existentes, muchos reprimidos), que pretendieron hacer justicia de los crímenes de su pasado reciente llevando a los tribunales a los responsables de la violencia originada durante el régimen anterior¹². Entre las asociaciones de defensa de los derechos humanos -en Argentina- destacan las Madres de Plaza de Mayo, las Abuelas de Plaza de Mayo, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), el Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH), H.I.J.O.S., etc. Sin embargo, como podemos apreciar de la ingente bibliografía al respecto (Anderson, 1999; Roniger y Sznajder, 1998: 139; Verbitsky, 1987; Tedesco, 1999; Brysk, 1994; Vezetti, 2002), el triunfante resultado democrático del proceso de cambio político fue el resultado directo de toda una campaña de control y manipulación de la agenda política, así como de toda una táctica de negociación y de toma estratégica de decisiones practicada por los principales

¹¹ Entiendo por transición el período de gobierno de Raúl Alfonsín aunque -en un sentido técnico político más estricto- la transición podría ser vista como el momento en el que los militares ceden el poder, a finales de 1983. Por otro lado, no faltan quienes consideran que la transición a la democracia en Argentina no ha concluido sino tras las elecciones de octubre del 2007.

¹² Vid., VEIGA, R. (1985), *Las organizaciones de derechos humanos*, Buenos Aires, Centro Editor de

actores políticos, junto con las principales *fuerzas de oposición* (FF.AA., peronistas y sindicatos), lo que lastró, en gran medida, las intenciones socio-políticas encaminadas a conocer el pasado, juzgarlo y, en la medida de lo posible, repararlo (Lynch y otros, 2001: 306). Conviene recordar que, durante la transición, lo importante era orquestar, bajo el juego democrático, un proceso que podemos llamar de reconciliación nacional entre todas las fuerzas políticas y sociales. Por eso, si nos proponemos un estudio crítico del papel de la memoria en las sociedades inmersas en procesos de transición a regímenes democráticos, dicho estudio debe realizarse en estrecha conexión con el estudio de los mecanismos de reconciliación.

El término reconciliación puede definir tanto a una situación de estabilidad y concordia durante la transición como a una práctica política concreta frente a los efectos de la violencia anterior. La reconciliación es, en este sentido, tanto una meta como un proceso. La pregunta aquí sería: ¿cómo pueden contribuir las políticas de la memoria y de reconciliación en los procesos de transición, construcción y consolidación de las democracias? La tesis fundamental de este texto es que mirar *hacia atrás*, allí donde quedan injusticias por revisar, no entraña un punto de vista nostálgico respecto del pasado sino, al contrario, el convencimiento de que éste debe ser superado allí donde sobreviven memorias colectivas reprimidas o censuradas, en general, y traumáticas en particular. En este sentido, mirar al pasado es una forma de lucha contra la impunidad, en busca de justicia socio-política en el marco de una re-interpretación de dicho pasado. O en otras palabras: que las memorias colectivas implican algo así como una suerte de justicia *histórica* y no solamente *historiográfica*.

Entendemos por gestión de la memoria -o por políticas de la memoria- el conjunto de medidas políticas, sociales, jurídicas, económicas y culturales para enfrentar el peso del pasado en la agenda política del presente. En este sentido, mirar al pasado es construir el futuro: un futuro de paz, justicia, democracia, memoria y reconciliación. Pero, ¿qué medidas concretas incluye la reconciliación, como conjunto de fenómenos encaminado a una recuperación adecuada, terapéutica y democrática de las memorias colectivas

traumáticas? Para resumir, podemos afirmar que la reconciliación incluye acciones encaminadas a recuperar lo olvidado, lo reprimido y lo excluido de la versión oficial, pública y/o académica del pasado, por un lado y, por el otro, hacer justicia y reparar a las víctimas, ya que, como se ha preguntado Vicente Palermo, ¿es posible una democracia sin verdad, justicia y reparación? (Palermo, 2004) Y en todo caso, ¿es suficiente la verdad, el conocimiento de lo ocurrido (Lean, 2003)?

Sin embargo, parece de sentido común que la gestión de la memoria -las políticas de la memoria puestas en marcha por los poderes públicos- está sometida a la dinámica del juego institucional y a las relaciones de poder y fuerza entre los actores políticos. Además, la memoria está sometida también a las presiones del olvido, tanto del involuntario -el olvido *puro*- como de las versiones putativas del mismo -el silencio, la represión, la desaparición de las huellas, la propaganda, etc.-. En este sentido, uno de los factores fundamentales en el análisis de estrategias es la capacidad de las fuerzas político-sociales de imponer en la agenda política de la transición los detalles de la reconciliación y la justicia transicional en la lucha contra la impunidad (Elster, 2006; Dutrénit, 2004). Como dice Carlos Martín Beristain, “la democratización en las sociedades en transición depende de un proceso de constitución de una ciudadanía efectiva, la eliminación de los legados autoritarios y una reforma institucional profunda y enfocada al futuro” (Martín Beristain, 2005a: 55). Dicha democratización (institucional, jurídico-política) no debe excluir las políticas de la memoria y de reconciliación (Martín Beristain, 2005b¹³), entendidas como medidas de democratización social, cultural e histórica¹⁴ (Vezzetti, 2002: 24). De hecho, como han señalado varios autores, la exclusión o ausencia de políticas de la memoria puede

¹³ El artículo es un resumen actualizado de BLOOMFIELD, D., BARNES, T. y HUYSE, L. (2003), *Reconciliation after Violent Conflict: A Handbook*, Stockholm, International Institute for Democracy and Electoral Assistance.

¹⁴ Los autores consultados sobre justicia transicional y políticas de la memoria (Jon Elster, James McAdams, Cynthia Arnson, Paloma Aguilar, Karen Lundwall, Mark Ossiell, Mark Amstutz, Ruti Teitel, Pablo de Grieff, etc) están de acuerdo en estas medidas básicas, que presentamos de forma resumida: medidas de conocimiento y valoración de las memorias reprimidas, traumáticas o silenciadas, (búsqueda de la verdad sobre abusos y violencia en el pasado); juzgamiento de presuntos culpables, depuración de responsabilidades y eventual remoción (justicia transicional en sentido estricto); conmemoraciones, homenajes a las víctimas, y reparaciones. Por supuesto, todas estas medidas deben concretarse en consonancia con reformas políticas e institucionales que aseguren y protejan la dinámica democrática. En este sentido, se debe procurar la reforma de instituciones como el ejército, las fuerzas de seguridad del estado y sus organismos y el poder judicial.

deslegitimar los procesos de transición, cuando no el nuevo régimen democrático (Barahona, Aguilar y González, 2002: 56). Entre la amnesia y la renuncia a enfrentar los traumas y la violencia pasados, por un lado, y su judicialización perenne, por otro, podemos encontrar un amplio espectro para diferentes políticas de la memoria: amnistías, perdón, búsqueda de la verdad, reparaciones, purgas, juicios, etc.

La transición argentina se inserta, como otros procesos análogos de la época, en una oleada democratizadora que se ha producido en las últimas décadas del siglo XX, concretamente desde finales de los años sesenta (Huntington, 1991)¹⁵. Así, países como España y la Argentina, pero también Portugal, Grecia, Chile, Venezuela o Paraguay (por no hablar de los países del este de Europa), protagonizaron la llamada *tercera ola* de la democratización y, en buena medida, la española ha sido interpretada como un modelo para el resto de procesos (Poulantzas, 1975). Siguiendo los principios de liberalización (económica) y democratización (política), varios países del sur de Europa y de América Latina consiguieron llevar a cabo transiciones políticas desde gobiernos autoritarios o dictatoriales (Malamud, 1992).

Además, conviene recordar el fenómeno de la colaboración, la complicidad y el apoyo social en los regímenes totalitarios, como nos ha recordado, entre otros, Osvaldo Bayer. Con la democracia se consiguió reestablecer en la Argentina un procedimiento político para que los ciudadanos pudieran elegir a sus gobernantes a través de elecciones libres, competitivas y regularmente convocadas (Manin, 1994) y para que pudieran participar en los asuntos públicos y de gobierno (Anderle y Girón, 1997: 15). Pero este no es el único aspecto que debe importar a una sociedad interesada en ingresar en la lista de regímenes democráticos occidentales.

Entre las principales tareas, la sociedad argentina debió enfrentarse con el pasado inmediato de la historia del país para intentar reconstruir una comunidad, enfrentada por años de represión, violencia y oposición, desde los cimientos de la reconciliación y la memoria, de

¹⁵ La llamada “tercera ola” de la democratización se refiere, concretamente, a los procesos de expansión de la democracia producidos desde 1974.

una *memoria del miedo* (Graham-Yool, 2006), incluso planteándose las implicaciones de la llamada “teoría de los dos demonios” (la guerra entre la “subversión” y los militares como justificación del comportamiento de éstos últimos; Barrio Perol, 2005). La reinterpretación de la historiografía, la lucha por denunciar años de silencio y censura, y un grito flamante contra la amnesia, la injusticia y la impunidad, fueron las características más importantes de la lucha socio-política en favor de la democracia y por la superación de la dictadura anterior. Sin embargo, entre los legados de la dictadura que han tenido que desenmascarar y combatir la sociedad y las instituciones políticas argentinas se encuentran cuatro que, durante años, han lastrado la consecución de una plena democracia. Me refiero a los delitos cometidos durante la dictadura y a las gravísimas violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales¹⁶; me refiero también a las diversas medidas de auto-amnistía puestas en marcha por los propios militares en sus últimos años al frente del estado; a una amplia cultura jurídico-política de defensa y justificación de la impunidad; y, por último, a la significativa importancia de las Fuerzas Armadas en la cultura política del país. El gobierno de Raúl Alfonsín, en primer lugar, y posteriormente los demás gobiernos democráticos han recogido el testigo en su lucha contra estos gravísimos y traumáticos legados -legados que, por cierto, no son los únicos- (Bergalli, 1987; Rock, 1988: 481 y ss).

En último lugar, el proceso de transición argentina se encuentra profundamente relacionado con importantes cambios en la cultura y en la sociedad, lo que incluye una progresiva concienciación de amplios sectores de la población en la defensa de los valores de la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho (Devoto y Pagano, 2004: 171 y ss)¹⁷. Antes de 1976, no había casi discursos sobre los derechos humanos y la democracia liberal-representativa que los sustenta (Roniger y Sznajder, 1998: 137 y 138 y Vezzetti, 2005).

En conclusión, la transición argentina se tuvo que llevar a cabo en unas condiciones

¹⁶ De acuerdo con lo aprobado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de 22 de noviembre de 1969, entre otros textos.

¹⁷ Como han destacado varios autores, la militancia argentina evolucionó desde una postura revolucionaria, de inspiración marxista, trotskista o guevarista, a una concepción liberal y socialdemócrata. Vid., por ejemplo, ANGUITA, E. y CAPARRÓS, M. (1997), *La Voluntad. Una historia de la militancia revolucionaria en la*

especialmente delicadas, en relación con el pasado reciente de la historia del país, dominado por una dictadura militar, de funestas consecuencias para la convivencia de la nación, que se arrogó para sí misma la misión de reorganizar el estado, cuyo principal objetivo fue acabar con cualquier tipo de subversión, oposición o revolución sociales¹⁸, como así fue concebido desde los tiempos de connivencia entre la presidenta Isabel Martínez de Perón (viuda de Perón), su ministro López Rega, el general Adel Edgardo Vilas (del Operativo Independencia contra la guerrilla del Tucumán) y la Triple A (Alianza Anticomunista Argentina). Por otro lado, en la Argentina, en los últimos momentos de su existencia y en los primeros años de la transición, la dictadura se encontraba desunida y derrotada (Guerra de las Malvinas¹⁹). La presión social también hacía sentir sus reclamaciones y exigencias, mayoritariamente, al menos, desde marzo de 1983. Así pues, los sucesivos gobiernos de la democracia tuvieron que dismantelar las instituciones y las prácticas políticas de 6 años de Junta Militar. Finalmente, en la Argentina, tras casi siete años de dictadura militar (1976-1983), y tras un período de difícil interpretación como fue la denominada transición, se ha instaurado una democracia *de iure* tras el poso común de una sociedad aquejada *de facto* de graves carencias democráticas

2.- 1983-1989: la gestión de la memoria durante el gobierno de Raúl Alfonsín:

La última dictadura militar argentina y sus cómplices civiles -ahora olvidados²⁰- se extendió en el tiempo desde el 24 de marzo de 1976, fecha en la que fue destituido el gobierno justicialista de Perón (elegido democráticamente el 23 de septiembre de 1973²¹),

Argentina, 1966-1976, 3 Tomos, Buenos Aires, Norma.

¹⁸ En el Decreto secreto n° 261 de 5 de febrero de 1975, se explicitaba ya el plan contra la subversión en la provincia de Tucumán: “aniquilar y/o neutralizar el accionar de los elementos subversivos”. Otro ejemplo, aun más explícito (ya no se menciona el término “accionar”), lo encontramos en las “Instrucciones para operaciones de seguridad”, de 17 de diciembre de 1976, RE-10-51 (Caraballo, Charlier y Garulli, 1996).

¹⁹ La bibliografía sobre la Guerra de las Malvinas es abundante. Damos una selección: Burns, 1992; Escudero, 1996; Cardoso, Kirchbaum, y Van Der Kooy, 1992; Palermo, 2007.

²⁰ Una dictadura militar, como en principio cualquier sistema político, requiere de la aquiescencia, la complicidad y la participación de importantes sectores de la población para su supervivencia. Hugo Vezetti ha afirmado que la dictadura argentina fue posible “sobre la base de un fuerte consentimiento, que fue de la adhesión a la conformidad pasiva” (vid. la página web de La Capital en: http://www.lacapital.com.ar/2005/08/21/seniales/noticia_221759.shtml).

²¹ Juan Domingo Perón se convirtió en presidente de la República Argentina, por tercera vez, y tras 18 años

hasta finales de 1982 (Duhalde, 1999 y De Riz, 1981). Los distintos gobiernos militares, utilizando todos los medios legales (e ilegales) a su alcance -decretos de necesidad y urgencia incluidos²²-, instauraron una dura represión, un férreo control social y una cultura antidemocrática. Además, continuamente censuraron, impugnaron y negaron la denuncia de sus tropelías y actos terroristas, tanto en el interior como en el exterior, incluso ante las inspecciones de la ONU, de la CIDH y de la ILO²³.

Un elemento fundamental de la transición argentina ha sido la ofensiva contra los viejos poderes clave de la dictadura, ofensiva que ha debilitado los sucesivos intentos de consolidar la democracia (Nun y Portantiero, 1987). En Argentina, la única alternativa factible, más allá de las intenciones *poliárquicas* de Alfonsín, fue la “democracia delegativa” (O’Donnell), que no termina de consolidarse nunca, sino que transforma su propia debilidad en una característica crónica de su endeble institucionalización democrática. Como ha estudiado Prudencio García (1995: 257 y ss), la influencia política de las Fuerzas Armadas ha sido uno de los factores que explican la debilidad de la democracia, aún a costa de los intentos que hizo Alfonsín por apartarla de la escena política. Las presiones del sector nacionalista y conservador del ejército, las huelgas generales de los sindicatos peronistas²⁴ (sobre todo de la CGT), y la presión de la Iglesia fueron los actores frente a los que tuvo que negociar la política de la memoria puesta en marcha por Alfonsín (Jelin, 1994), como nos recuerda, entre otros, Luís Alberto Romero. Sin embargo, sólo en fechas recientes algunas de estas organizaciones han manifestado públicamente sus responsabilidades y culpas o han invocado el perdón de las víctimas. La Iglesia argentina, por ejemplo, ha solicitado públicamente el perdón, materializado en la

de exilio, teniendo como vicepresidente del gobierno a su esposa María Estela Martínez de Perón.

²² Desde 1853 a 1983, se dictaron 25 decretos de necesidad y urgencia. Alfonsín mismo aprobó 10 durante su legislatura.

²³ Frente a la Subcomisión sobre la Prevención de la Discriminación y de la Protección de las Minorías de las Naciones Unidas, el gobierno militar argumentó, en 1979, que su dureza policial estaba justificada por el clima de anarquía antes de marzo de 1976 y por el peligro de desintegración nacional que este clima podría desencadenar. CIHDE: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. ILO: International Labour Organization. Vid., también, el *Documento Final de la Dictadura sobre la guerra contra la subversión y sobre los desaparecidos*, publicado en el diario *La Nación*, 29 de abril de 1983.

²⁴ Se pueden contabilizar unas 13 huelgas generales durante la gestión de Alfonsín, sin bien algunas de ellas fueron contra las presiones de los militares y carapintadas y en apoyo del gobierno constitucional.

declaración denominada “La reconciliación de los bautizados”, texto leído en el año 2000 en un Congreso Eucarístico en la provincia de Córdoba, ya que sus declaraciones anteriores, como la de 1996, eran a todas luces insuficientes para amplios sectores de la sociedad argentina.

Después de fijarse para octubre la fecha de las elecciones, Reynaldo Bignone, último presidente de facto de la Junta militar (entre julio de 1982 y el 10 de diciembre de 1983) emitió el decreto 2.726, de 28 de abril de 1983, mediante el cual se ordenaba la destrucción de toda la documentación existente sobre la represión de la Junta, incluido el *Documento Final sobre la Lucha contra la Subversión y el Terrorismo*. Unos meses más tarde, concretamente el 23 de septiembre, promulgó la llamada ley de Auto-Amnistía o de Pacificación Nacional (Ley 22.924) para todos los miembros de las fuerzas armadas que hubieran tomado parte en lo que muchos denominaron *lucha contra la subversión* y otros simplemente *guerra sucia*. Con estas acciones, la pérdida documental y registral fue irreparable. Posteriormente, estas medidas legales fueron declaradas nulas por el primer gobierno de Raúl Alfonsín, pero el daño material ya estaba hecho. Sin embargo, aun existen dos problemas relacionados con el acceso a las fuentes: varios archivos claves para la interpretación del pasado se encuentran en manos privadas y, por otro lado, aun existen infinidad de dificultades para acceder e investigar en el resto de los archivos disponibles (como los archivos de la SIDE, la Secretaría de Inteligencia del Estado), muchos de los cuales aún no están ni catalogados ni centralizados (Jelin y Silva, 2002). Sin embargo, en el caso argentino, se ha constituido recientemente el llamado Archivo Nacional de la Memoria (diciembre de 2003), dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, con la intención de centralizar toda la documentación existente sobre los efectos de la guerra sucia durante la dictadura. Además, existen a disposición de los investigadores y de la justicia numerosos archivos de origen policial, como algunos conservados en la ciudad de Buenos Aires.

El 30 de octubre de 1983 se celebraron elecciones, después del paréntesis militar (López,

1986). Fue el candidato de la Unión Cívica Radical, Raúl Alfonsín²⁵, quien, con una campaña electoral novedosa, consiguió hacerse con la presidencia de la República, tras los excesos de la dictadura, el desastre de las Malvinas y las continuas crisis económicas y sociales. Mientras Alfonsín consiguió el 51'7% de los votos, su máximo rival, del Partido Justicialista, sólo consiguió el 40'1% de los mismos. Se pueden extraer cuatro conclusiones importantes de estas primeras elecciones democráticas: la ciudadanía argentina expresó su disconformidad con los militares, la UCR ganó por mayoría absoluta, “el final de cuarenta años de hegemonía peronista y la persistencia de una sociedad bipartidista” (Girón, 1997: 253).

El nuevo Congreso Nacional se constituyó el 29 de noviembre, mientras que Alfonsín asumió el cargo de presidente electo -para los siguientes 6 años, como prescribía la Constitución Argentina antes de la reforma de 1994- el día 10 de diciembre de 1983, en el marco de una situación de crisis económica, inflacionaria y social (Alfonsín, 1996: 98 y 126). Al último presidente de la Dictadura, Reynaldo Bignone, se le procesó, como a otros miembros del PRN, bajo la acusación de distintos delitos de *lesa humanidad*²⁶ (secuestro, tortura, genocidio, etc.) La mayoría de los militares enjuiciados fueron declarados culpables de algún o algunos de los delitos de los que se les acusaba, en un proceso judicial contra los responsables del régimen represivo de la dictadura, lo que implicó un auténtico juicio al pasado, hecho de especial trascendencia si lo comparamos con la ausencia de medidas judiciales en otros procesos transicionales, como en el caso español. De esta manera, la transición a la democracia se realizaba enfrentando los hechos del pasado en busca de una rehabilitación, indemnización o, simplemente, en busca de la verdad y el castigo y ello sin olvidar el carácter “moderado” del primer ejecutivo de la democracia, puesto que había sectores de la población argentina que abogaban, directamente, por el

²⁵ En 1972, Raúl Alfonsín fundó un movimiento radical llamado Renovación y Cambio, que se presentaba como una alternativa real al peronismo. Mientras fue presidente de la Argentina, consiguió convocar el plebiscito que, finalmente, instauró la paz con Chile, después de años de conflicto; creó la Comisión Nacional de Desaparición de Personas (CONADEP) y la Fundación Argentina para la Libre Información; estableció el Plan Nacional de Alfabetización y el Plan Alimentario Nacional; además, fue co-fundador de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos.

²⁶ Se consideran delitos contra la humanidad los establecidos en el Estatuto de Roma, de la Corte Penal Internacional, sito en La Haya, de 17 de julio de 1998 (entró en vigor el 1 de julio de 2002), artículos 7 y 33.

fusilamiento de los responsables militares y políticos de la dictadura (Rouquié, 1984: 414; Travieso, 1993: 364).

El presidente Alfonsín ofreció un discurso el 13 de diciembre de 1983 del cual se pueden extraer algunos de los puntos clave que orientarían su actuación política. Por ejemplo, su teoría de los tres niveles de responsabilidad, la idea del juez natural -la jurisdicción militar- para perseguir los delitos cometidos por miembros del estado, o la reforma del Código Penal Militar. Entre las primeras medidas del paquete de gestión política de la memoria del gobierno *radical*, podemos citar la Ley 23.040, que anulaba la llamada Ley 22.924 de *auto-ampnistía* (Sklarevich, 2004); el Decreto 158/83, por el que se dispuso el procesamiento a las tres primeras Juntas Militares (menos la cuarta); y el Decreto 187/83, de 15 de diciembre, por el que se creó la CONADEP, que funcionó como una Comisión de la Verdad, y cuyo informe fue entregado al propio presidente Alfonsín el 20 de septiembre de 1984. Sin embargo, las medidas judiciales, que comenzaron con confianza y decisión, se vieron truncadas, finalmente, por distintas presiones, lo que resultó en la aprobación de las dos leyes conocidas como de Punto Final y de Obediencia Debida (Leyes 23.492 y 23.521, de 24 de diciembre de 1986 y de 4 de junio de 1987 respectivamente).

La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) fue creada por el presidente Raúl Alfonsín el 15 de diciembre de 1983. El presidente de dicha Comisión, el escritor y científico Ernesto Sábato, fue elegido de entre sus miembros. Casi un año después, la Comisión presentó un estremecedor informe, conocido por el nombre de *Nunca Más*, en el que se documentaba una parte muy importante de la actividad antiterrorista del Estado durante los años de la llamada guerra sucia²⁷. Durante la dictadura militar, especialmente durante sus primeros años, las distintas Juntas (cuatro en total) hicieron desaparecer un número indeterminado de personas. Se practicaban detenciones ilegales, se trasladaba a los prisioneros a una de las 340 prisiones clandestinas del país, se les torturaba o se les sometía a distintos tipos de vejaciones psico-físicas y, por último, se les hacía desaparecer (uno de los métodos más espeluznantes consistía en arrojarlos vivos desde

²⁷ Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), *Nunca Más*, Seix Barral-Eudeba, Barcelona, 1985. Vid web link: <http://www.nuncamas.org/investig/investig.htm>.

aviones al mar). Julio Cortázar afirmaba que la desaparición de personas es un método especialmente cruel porque mantiene viva, interminablemente, la esperanza del retorno (en "El rechazo del olvido", coloquio celebrado en París en 1981). La CONADEP documentó unos 9.000 casos, pero las organizaciones de derechos humanos afirman tener testimonios de unos 30.000 (vid. para recuentos más informados, García, 1995: apéndices). Al mismo tiempo que se perseguían a los activistas y terroristas de la oposición a la dictadura, las Juntas militares detuvieron e hicieron desaparecer a multitud de ciudadanos argentinos: políticos, sindicalistas, intelectuales, abogados, universitarios, estudiantes, familiares de las víctimas, y simples trabajadores.

Una de las consecuencias inmediatas del informe publicado por la CONADEP fue la apertura y seguimiento de causas contra los responsables de estas violaciones de derechos humanos, la más importante de las cuales fue contra los superiores jerárquicos de todo el entramado militar de la dictadura. Asimismo, fueron juzgados miembros de las cúpulas montoneras y de otros grupos guerrilleros.

El llamado Juicio a las Juntas militares se extendió desde el 22 de abril de 1985 hasta el 14 de agosto del mismo año. Entre los acusados estaban Jorge Rafael Videla, Emilio Eduardo Massera, Orlando Ramón Agosti, Roberto Viola, Leopoldo Galtieri, Armando Lambruschini, Rubén Graffigna, Jorge Anaya y Basilio Lami Dozo. Merece la pena destacar la labor del fiscal Julio César Strassera en el enjuiciamiento y condena de dichos acusados. El proceso finalizó con la sentencia de 9 de diciembre de 1985 que establecía una cifra probada de 711 casos de violaciones de derechos humanos durante y por la dictadura (García, 1995: 259). Entre los acusados, los dos primeros fueron condenados a reclusión perpetua mientras que el resto de los procesados fueron condenados a distintas penas de prisión. La tercera Junta Militar al completo y el general Omar Graffigna fueron absueltos, si bien todos ellos serían posteriormente condenados en el proceso seguido contra el Consejo Superior de las Fuerzas Armadas por su actuación durante la guerra de las Malvinas. La cuarta Junta Militar (Bignone, Franco, Nicolaidis y Hughes) también sería juzgada, posteriormente, por el delito de sustracción de menores. Por otro lado, si bien es verdad que se publicaron todo tipo de trabajos sobre la "guerra sucia" del estado, no sería

hasta este momento cuando el país comenzó a comprender en toda su amplitud y con todo detalle el siniestro plan llevado a cabo por los militares de la última dictadura. Las ventas del popular Diario del Juicio -en formato impreso y posteriormente retransmitido por TV- dan buena cuenta del seguimiento del proceso a las Juntas.

El creciente descontento entre las Fuerzas Armadas²⁸, las distintas presiones militares, tanto dentro como fuera de la Argentina, las diversas revueltas de los *Carapintadas*, y manifestaciones minoritarias (del FAMUS²⁹, por ejemplo), todos fueron factores que conminaron al nuevo ejecutivo de Alfonsín a transigir en su política de revisión del pasado. La rebelión de *Semana Santa de 1987*, dirigida por el mayor de Infantería Ernesto Barreiro, antiguo jefe de interrogatorios en el centro clandestino conocido como “La Perla” (Córdoba), la sublevación del teniente coronel Aldo Rico en la Escuela de Infantería de Campo de Mayo, en los alrededores de Buenos Aires, su posterior rebelión en enero de 1988 y la insurrección del coronel Sineldín en diciembre de ese mismo año, condicionaron decisivamente la posición del gobierno de Alfonsín ante la reforma de las Fuerzas Armadas (como la propuesta por los oficiales del CEMIDA³⁰) y el juicio a los responsables militares del terrorismo de estado. Como ejemplo de este cambio de posición, el jefe del Estado Mayor del Ejército, general Héctor Ríos Ereñú fue sustituido en abril de 1987 por el general José Dante Caridi, quien figuraba en alguna de las causas seguidas contra la dictadura.

Entre las estrategias seguidas en el enjuiciamiento de los acusados, el propio presidente distinguió entre distintos niveles de responsabilidad: quienes dieron las órdenes, quienes las obedecieron y quienes se extralimitaron en su cumplimiento. Pues bien, tras la sentencia que ponía fin al Juicio a las Juntas Militares y tras las distintas insurrecciones militares (de Semana Santa, Monte Caseros y Villa Martelli), como decimos, las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida supusieron un mazazo contra las políticas de la memoria puestas en

²⁸ No solamente en contra de la política de Alfonsín de juzgar a la dictadura sino también, por ejemplo, por los retiros forzados ocurridos en 1984 tras las progresivas reducciones del gasto militar, reducciones que fueron continuadas por los ejecutivos de Carlos Menem.

²⁹ Familiares de Muertos por la Subversión.

³⁰ Centro de Militares Para la Democracia Argentina, creado en 1984. Uno de sus miembros, el capitán José Luís D'Andrea Mohr declaró en 1998 ante el juez Baltasar Garzón, en un juicio seguido en España sobre

marcha por el gobierno de Alfonsín y reclamadas por mayoritarios sectores de la sociedad argentina (Romero, 1994: 343 y ss).

La primera supuso la paralización efectiva de cuantos procesos penales se estaban llevando a cabo, habida cuenta, además, que desde el 4 de octubre de 1984 el más alto Tribunal argentino, la Cámara Federal, se había hecho cargo de los distintos procesos a las Juntas, desplazando así a la jurisdicción militar que, hasta ese momento, se había hecho cargo de las investigaciones judiciales y del mismo proceso. En el plano jurídico, dicha ley promovía la extinción de las acciones penales contra los responsables de la represión en el plazo de sesenta días desde su aprobación, lo que coartó considerablemente el poder de la justicia para investigar, conocer y enjuiciar los crímenes cometidos durante la dictadura. En el plano socio-político, la ley implicó una especie de velada amnistía en favor de los posibles culpables, hecho que alimentó una suerte de impunidad.

La segunda de las leyes, por su parte, estableció una presunción *de iure* en favor de algunos de los acusados, presunción que, en la práctica, los exculpaba debido a la consideración de la cadena de mando militar. De esta manera, se dijo, los crímenes no son punibles a causa de la existencia de obediencia debida. Esta ley afectó fundamentalmente a oficiales por debajo del grado de coronel, entre los que podemos citar al ex-capitán de fragata Alfredo Ignacio Astiz o incluso, en otros casos, al general Antonio Domingo Bussi. Sin embargo, conviene recordar que ya en 1986 se habían aprobado diversas instrucciones para los fiscales encaminadas a limitar el número de procesamientos (Instrucciones al Fiscal General del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas), las cuales “desencadenaron una crisis dentro de la judicatura”. Estas instrucciones, que establecieron una escala de responsabilidades que favorecían a las escalas más bajas del personal militar, fueron vistas como una intrusión “en el poder ejecutivo de la magistratura” (Tedesco, 2004: 97, traducciones mías). En enero de 1987, después de la Ley de Punto Final, era vacaciones a efectos judiciales. Pero algunas Cámaras Federales suspendieron esas vacaciones para recibir denuncias. En febrero de 1987, unas 487 causas habían sido presentadas, contra aproximadamente 300 oficiales, el 30 por ciento de los cuales estaban en activo.

desaparecidos y, posteriormente, en el juicio de Laura Carlotta, junto con el coronel José Luís García.

Paradójicamente, la ley que pretendía limitar el número de procesos penales contra los responsables de la violencia cometida durante la dictadura propició su aumento. Conviene recordar que la Ley de Obediencia Debida excluía de su aplicación los delitos de violación, secuestro de bebés, extorsiones y robos. Entre los militares detenidos, procesados y en espera de juicio por alguno de estos delitos -especialmente por el de sustracción y sustitución de bebés-, podemos citar a Videla, Suárez Mason, Rubén Franco, Nicolaidis, Bignone, Antonio Vañek, Santiago Riveros, Suppisch, Héctor Febres, Jorge Acosta.

En última instancia, estas leyes actuaron como leyes de amnistía aunque, jurídicamente, parecen más bien medidas extraordinarias de indulto, ya que fueron dirigidas, fundamentalmente, a la extinción de la responsabilidad penal, a la no punibilidad de los delitos perseguidos (art. 1 Ley 23.521 en relación con el art. 10 de la Ley 23.049, de 9 de febrero de 1984, de modificaciones al Código de Justicia Militar), a la exclusión del cumplimiento de la pena. Las políticas de la reconciliación implicaban, así, políticas de amnistía y de perdón, en ausencia -es obligado recordarlo- de muestras de culpa y de arrepentimiento (Acuña y Smulovitz, 1991).

En términos generales, además, podemos afirmar que no se promovieron depuraciones ni remociones en la administración o en el ejército (asunto que, por otro lado, fue tratado con mucha delicadeza por el gobierno de Alfonsín), ni en los cuerpos de abogados del estado, fiscales o jueces. Sin embargo, desde hace décadas, se están llevando a cabo innumerables iniciativas de búsqueda, localización y exhumación de víctimas de la represión y la tortura, con todas las dificultades inherentes a la materia y no siempre con el apoyo institucional que las leyes internacionales amparan³¹. Entre estas iniciativas se encuentran las llevadas a cabo durante décadas por el EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense, en activo desde 1984), con la oposición de sectores conservadores de la sociedad y también, por ejemplo, de la asociación Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora.

³¹ Entre otras, las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los genocidios en ex-Yugoslavia y en Ruanda. El artículo de Domanska (2005), establece unas interesantes conexiones entre el final de la historiografía tradicional, anunciado por la postmodernidad, y la reevaluación de una perspectiva sobre el pasado que haga hincapié en su materialidad, en una "ontología de las cenizas" (de origen heideggeriano), y no en un simple, ingenuo y, a la postre, tiránico textualismo. El ejemplo que toma es el estudio de los desaparecidos en Argentina.

Raúl Alfonsín, que había luchado (bajo seudónimo) por la democracia durante los años de 1966-1972, mediante su colaboración en la revista *Inédito*, afirmó en 1996 que su intención fundamental no era castigar a los responsables, sino prevenir que algo así volviera a suceder, con lo que la Argentina volvió a estar bajo la ley de hierro de su historia que implica que después de cada dictadura, “los crímenes y delitos cometidos por los gobiernos de facto quedan impunes” (Alfonsín, 1996: 86). La idea era que ningún delito quedara impune pero que ningún responsable, sobre todo quienes obedecieron órdenes, pagara por su pena. La dos alternativas -extremas- eran: o el juicio y el castigo retributivo y personalizado, o el olvido absoluto. Alfonsín quería que la sociedad argentina interiorizara que nadie podría, a partir de ese momento, hacer lo que hicieron las Juntas militares y quedar impunes (Alfonsín, 1996: 87). El gobierno de Alfonsín también llevó a cabo reformas educativas con el fin de reafirmar la base democrática común de toda la nación, en palabras de Siebzeiner (2005). La investigación, el conocimiento y la divulgación del pasado es el primer paso en la activación de las políticas de la memoria, pero no es el único y, ni siquiera, el más importante. La sociedad argentina ha representado en múltiples formatos (monografías historiográficas, artículos de revistas, novelas, libros de entrevistas, memorias personales, películas, documentales, teatro, poesía, programas de TV, etc) los hechos de la dictadura, los sufrimientos y sus resultados³². De entre los escritores que han intentado representar momentos de la historia reciente de la Argentina, podemos citar a César Aira, Jorge Asís, Miguel Bonasso, Marcelo Cohen, José Feinmann, Rodolfo Fogwill, Daniel Guebel, Luis Gusman, Jorge Manzur, Ricardo Piglia, Andrés Rivera u Osvaldo Soriano. Convocar los recuerdos difíciles y traumáticos a través de la narración literaria, la cinematográfica o la documental es una buena terapia. Sin embargo, en última instancia, como ha afirmado Vicente Palermo, no es posible la democracia sin la justicia (Palermo, 2004), lo que justifica su persecución.

En fin, lugares de la memoria (como archivos, museos y monumentos) han sido en la Argentina instrumentos de lucha política y simbólica desde los primeros años de la transición y no hay síntomas de que vaya a finalizar ya que, al lado de las reparaciones

materiales (indemnizaciones, compensaciones, pensiones y amnistías *laborales*³³), las políticas de la memoria también afectan a las reparaciones simbólicas (como rehabilitaciones, reconocimientos y homenajes públicos). El Parque de la Memoria en el Río de la Plata, el Museo de la ESMA, el tratamiento de los ex centros clandestinos de detención, son ejemplos del valor y la trascendencia que se juegan en la batalla por los símbolos. Otro tanto ocurre con el callejero y el mobiliario e inmobiliario (estatuas y edificios, por ejemplo) de las ciudades y pueblos del país (Jelin y Langland, 2003 y Di Cori, 2002). En la Argentina, se vienen multiplicando los homenajes públicos a través de plazas, calles, parques, monumentos, lugares a los que se les asigna el nombre de víctimas, represaliados, desaparecidos u opositores a la dictadura (Plaza Canal San Fernando, dedicada a Rodolfo Walsh, Plaza Rodolfo Walsh en Buenos Aires, en el barrio de San Telmo -calle Perú con Chile-, declaración de sitios históricos de predios que acogían centros de detención clandestinos, como el del Olimpo, el Atlético, la propia ESMA, Virrey Cevallos y otros). Por su parte, las asociaciones de derechos humanos siguieron con sus actividades de denuncia, presión y conmemoración, lo que ha condicionado, sin duda alguna, las propias políticas llevadas a cabo tanto por el gobierno de Alfonsín como por los sucesivos ejecutivos. Las llamadas *Marchas de la Resistencia*, por ejemplo, organizadas por varios organismos de defensa de los derechos humanos, siguen teniendo lugar -todos los meses de diciembre y durante 24 horas- en la Plaza de Mayo de la principal ciudad porteña, desde la temprana fecha de 1981. Por eso, hasta la fecha, han tenido lugar 27 de estas marchas, con una resonancia interna e internacional considerable, como es el caso, también, de las reuniones de Madres y Abuelas todos los jueves alrededor de la pirámide de Plaza de Mayo, desde comienzos de la dictadura. En 1983 se llevó a cabo un acto simbólico de enorme trascendencia, el denominado "siluetazo": actividad que consiste en confeccionar siluetas -que representan a los detenidos y desaparecidos por la dictadura- para colgarlas en lugares públicos. En 1983, las siluetas se ubicaron en la parte exterior de

³² Una excelente introducción al cine realizado en la Argentina sobre su pasado reciente, en: Millán, 2001.

³³ Entre las medidas indemnizatorias, citamos las Leyes 24.043, de 27 de noviembre de 1991, y 24.211, de 7 de diciembre de 1994. Ésta última lleva el título de "beneficio a las personas ausentes por desaparición forzada y a las fallecidas como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas". La Ley 25.914, de 4 de agosto de 2004, otorga indemnizaciones para los niños nacidos en cautiverio. La Ley 23.466, de 30 de octubre de 1986, por la que se otorga una pensión no retributiva a los familiares de personas desaparecidas hasta el 10 de diciembre de 1983. Cuestión distinta sería analizar el ámbito de aplicación de dichas leyes y su virtual

las rejas que rodean la Escuela Mecánica de la Armada, la ESMA, hasta que el predio y las instalaciones que ocupa no sean desalojadas, lo cual ha tenido lugar recientemente, a finales del año 2007.

3.- 1989-1999: Gestión de la *desmemoria* durante la presidencia de Carlos Saúl Menem:

Los objetivos principales de las políticas de Raúl Alfonsín fueron normalizar (es decir, democratizar) las relaciones entre el ejército y la sociedad y enfrentar los problemas derivados de la responsabilidad por los crímenes de estado (Tedesco y Barton, 2004: 96). No fueron éstos, sin embargo, los objetivos de su sucesor. Mientras la prioridad de Alfonsín fue la lucha por los derechos humanos, la de Menem se centró en resolver la crisis económica que sufría el país. Crisis que no sólo no resolvió sino que finalmente acrecentó con una política económica liberal basada en las privatizaciones, en el apoyo a la convertibilidad, en el incremento de la deuda y de la huida de capitales, y, por último, en las reformas sindicales.

Carlos Menem, del Partido Justicialista, salió vencedor en las elecciones del 14 de mayo de 1989, con el 47% de los votos, por encima del candidato de la Unión Cívica Radical Eduardo Angeloz. Durante la década de los noventa, con Menem en el poder, el estado argentino disminuyó a causa de la privatización de empresas públicas. Se produjo una fuerte descentralización y se aprobó una reforma constitucional en 1994 con el apoyo del Partido de Unión Radical (“Pacto de los Olivos”), lo que permitió su reelección en 1995. Menem creó un fuerte conglomerado empresarial a su alrededor, hecho que redundó en una política fuertemente corporativista, llena de abusos (Tedesco y Barton, 2004: 104). Además, Menem fomentó una reforma de la Corte Suprema de Justicia que ocultaba una injerencia del poder ejecutivo en el judicial. Con la asunción del poder, Menem constituyó su primer gobierno bajo la premisa de una *reconciliación nacional* mal diseñada, es decir, bajo la premisa de una política de amnesias e indultos para todos, a pesar de haber sido una de las víctimas de la dictadura. Menem rechazó seguir la vía de la amnistía ya que se requería de la aprobación de una ley con el suficiente respaldo parlamentario. Así pues, el

eficacia y efectividad.

presidente optó por el indulto, que requería simplemente un decreto presidencial (McSherry, 1997: 234-235). Entre sus primeras acciones se encuentran los indultos concedidos a los casi 40 altos mandos que todavía se encontraban procesados por que sus casos no caían dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Obediencia Debida. Dichas medidas, de octubre de 1989, afectaron también a un amplio sector de militares procesados por sus responsabilidades en la guerra de las Malvinas, o por su participación en las crisis militares de 1987 y 1988 (Lynch y otros, 2001: 315).

Posteriormente, se aprobarían los indultos del 29 de diciembre de 1990, por los que se liberaba y se excluía del cumplimiento de las penas a diversos altos cargos de la dictadura, cinco de los cuales ya habían sido condenados por sentencia firme: los generales Rafael Videla, Roberto Viola, el almirante Eduardo Massera, Ovidio Richieri y Ramón Camps, junto con el general Suárez Mason y el dirigente montonero Mario Firmenich. Como dijo el mismo presidente, “voy a perdonar porque soy un hombre sin rencores, hay que reconciliar al país. ¿O hasta cuándo vamos a seguir con esta historia?” (Wornat, 1999: 97). Conviene recordar que el 3 de ese mismo mes se rebeló por cuarta vez el sector carapintada del ejército, mediante la ocupación de varios edificios de la ciudad de Buenos Aires. Estos indultos fueron ampliamente rechazados por la sociedad argentina en encuestas y en manifestaciones públicas de repulsa, como las registradas el 9 de septiembre de 1989, en diciembre de 1990 y enero de 1991 (Travieso, 1993: 374). Como escribe Patricia Valdez, "el hecho consumado de estas libertades improcedentes motivó el rechazo del 75% de la población (en el caso de los indultos a militares) que se elevó al 81% en el caso de Mario Firmenich, ex jefe guerrillero de la organización Montoneros" (Valdez, 2001: 66).

Una característica fundamental de la lucha contra la impunidad durante los gobiernos de Carlos Menem fue la apertura de varias causas por delitos anteriormente no perseguidos, como el secuestro y la cesión de bebés. Por ejemplo, el almirante Emilio Eduardo Massera fue puesto de nuevo bajo control judicial, en 1998, acusado de delitos por los que anteriormente no había sido juzgado: como apropiación indebida de bienes de los detenidos, secuestro de menores y otras violaciones de derechos de naturaleza imprescriptible. Ese año, la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, asociación pro derechos

humanos que había surgido durante las Juntas, propiciaron el encausamiento por el secuestro de la menor Claudia Victoria Poblete. El Centro de Estudios Legales se querelló contra los responsables del secuestro y la desaparición de sus padres, José Liborio Poblete y Gertrudis Hlaczik, reclusos en “El Olimpo”. Posteriormente, en 2004, se creará un fondo de reparación histórica para la localización y restitución de niños secuestrados o nacidos en cautiverio (Boletín Oficial de 30 de diciembre de 2004).

Entre las consecuencias más visibles de la ausencia de políticas efectivas de recuperación de memorias colectivas y traumáticas, está el hecho de que, durante los años de gobierno del presidente Menem, antiguos represores de la dictadura pudieron presentarse a unas elecciones democráticas e, incluso, salir victoriosos, como los casos de Aldo Rico, Luis Patti y Jorge Bussi. Sin embargo, en 1990, el Congreso aprobó la Ley 23.852, de 27 de septiembre de 1990, que exime de la prestación del servicio militar a quienes hubieran experimentado la desaparición, con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, de padres o hermanos, en circunstancias que hicieran presumir su desaparición forzada y que así lo solicitaren en tiempo y forma.

La reforma de la constitución nacional en 1994, propiciada por el llamado Pacto de los Olivos con el líder del Partido de la Unión Radical, Raúl Alfonsín, permitió su reelección en 1995 y la continuación de sus acciones y omisiones en relación con el reciente pasado traumático de Argentina, sus víctimas y los responsables de la violencia. Sin embargo, los años de gobierno menemista coincidieron con varios fenómenos de vital importancia para el conocimiento del pasado y su eventual confrontación. En concreto, durante los años noventa, varios responsables y cómplices de la violencia estatal dieron a conocer a la opinión pública datos estremecedores acerca de la represión, su dinámica y resultados. Los casos más conocidos quizás sean los del capitán Adolfo Scilingo y el teniente-general Martín Balza³⁴ (1995). En otro sector de la población, merece la pena destacarse la Declaración del Obispo de Quilmes, con ocasión de la Conferencia Episcopal Argentina, en

³⁴ El primero de los cuales fue juzgado en España por crímenes de lesa humanidad y fue, finalmente, condenado a 640 años de prisión (Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala Tercera, de 19 de abril de 2005). El propio Scilingo confesó, ante el juez Baltasar Garzón, su responsabilidad en los llamados “vuelos de la muerte”, en octubre de 1997. Vid. también, Verbitsky, H. (1995).

abril de 1995, sobre la responsabilidad y la complicidad de la Iglesia Católica durante la dictadura. Sentimientos de arrepentimiento, vergüenza y solicitud de perdón marcaron la pauta en estas confesiones, a la vez que mostraron a dicha opinión pública que los traumas del pasado no solamente afectan a las víctimas: también los victimarios arrastran al presente los traumas ocasionados por sus acciones y omisiones.

Otro fenómeno de vital importancia en la lucha contra la impunidad consistió en la apertura de juicios en el ámbito internacional y en la solicitud de extradición por juicios seguidos en territorio argentino. Durante la década de los noventa se multiplicó la apertura de procesos contra ex-represores, ejemplo de los cuales fue el seguido en la Audiencia Nacional española contra Juan Carlos Fotea y otros acusados de delitos de genocidio y lesa humanidad por instrucción del juez Baltasar Garzón en julio de 1998. Recientemente ha sido aprobada, por el Consejo de Ministros español, la extradición del policía Juan Carlos Fotea (*ACUERDO por el que se decide la entrega en extradición a las Autoridades de Argentina de Juan Carlos Fotea por delitos de torturas y delito de lesa humanidad*, de 26 de enero de 2007). Los juicios contra crímenes ocurridos en Argentina durante los años de dictadura comenzaron, en España, en 1996, por delitos cometidos contra argentinos o contra españoles *desaparecidos* en la Argentina. En Francia, por ejemplo, el ex-capitán de la armada argentina Alfredo Astiz fue condenado por un tribunal de justicia en 1990 por delitos de detención ilegal, tortura y secuestro de dos monjas francesas en territorio argentino. Se establecieron así las premisas básicas de lo que se viene en llamar *justicia sin fronteras*, según la cual todos los estados tienen la obligación de procesar y juzgar a los responsables de delitos de *lesa humanidad*, con independencia del lugar donde se cometan dichos delitos o de la nacionalidad de los autores o de las víctimas (Inazumi, 2005: 25 y ss: 43 y ss; y Suay, 1998). El Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional española, mediante Auto de 4 de noviembre de 1998, confirmó su jurisdicción penal internacional en la investigación y enjuiciamiento de delitos de *lesa humanidad*. En concreto, se estaban siguiendo acciones en el juicio seguido contra Adolfo Scilingo (Gil Gil, 2006³⁵).

Característico también de las políticas seguidas por Menem respecto del pasado reciente de

la Argentina fueron los fastos organizados con motivo del veinte aniversario del golpe militar de 24 de marzo de 1976, celebrado el 24 de marzo de 1996. Los principales eventos se llevaron a cabo en la ciudad de Buenos Aires aunque también se llevaron a cabo actos de evocación y repulsa en otras ciudades argentinas como Rosario, La Plata, Rio Gallegos, o en otras provincias como Tucuman, Corrientes, Misiones, Jujuy, Chaco y Formosa. La jornada del 24 de marzo finalizó con una multitudinaria manifestación en la Plaza de Mayo. Dicha concentración fue organizada por la Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia y otras organizaciones socio-políticas y mostró la repulsa mayoritaria de la sociedad argentina ante los hechos terribles llevados a cabo por la Dictadura.

4.- 1999-2007: Últimos movimientos en la lucha contra la impunidad y el olvido:

Como ha escrito Raúl Alfonsín, la democracia se proponía “la búsqueda de la verdad y la justicia, [y fue lo] que inspiró nuestra acción” (Alfonsín, 1996: 91), sin antecedentes en el mundo entero, pero los hechos han terminado por relativizar las posibles conquistas de los gobiernos del líder radical y de su sucesor justicialista. Tras las elecciones de octubre de 1999, un gobierno peronista dejó el poder pacífica y democráticamente a un partido de la oposición. Además, el nuevo ejecutivo fue la primera coalición de gobierno en la reciente historia de la democracia argentina (la llamada “Alianza”), ya que dichas elecciones produjeron una fuerte fragmentación del poder. De la Rúa enfrentó una situación política diferente a la de Menem, ya que la UCR no contaba con una mayoría suficiente en ninguna de las dos Cámaras. Los 2 años de gobierno de De la Rúa (diciembre de 1999 a diciembre de 2001) estuvieron marcados por crisis económicas, políticas y sociales: manifestaciones, el llamado “corralito”, huelgas, piqueteros, etc. Conflictos que no fueron sino agravados por su sucesor, Eduardo Duhalde (enero de 2002 a mayo de 2003), tras los brevísimos gobiernos de Adolfo Rodríguez Saá y Eduardo Camaño. A De la Rúa, por ejemplo, se le ha abierto un proceso por su responsabilidad durante las represiones policiales de las manifestaciones del 20 de diciembre de 2001 -que acabaron con varias muertes-, día en el cuál el ex presidente abandonó el poder, trasladándose desde la Casa Rosada en helicóptero, en una imagen que dio la vuelta al mundo.

³⁵ Agradezco a la profesora Paloma Aguilar por compartir conmigo esta y otras referencias bibliográficas.

Como ha dicho el presidente Kirchner, “en la Argentina hubo una frustración por los resultados de la gestión del gobierno de Menem y de De la Rúa, lo cual produjo una situación de agresividad y puso a un sector de la población en contra de los partidos y de los políticos” (Kirchner y Di Tella, 2003: 110). La gestión de Duhalde, a quien se le acusa de represión (*Masacre de Avellaneda*, de junio de 2002), no hizo sino confirmar, como decimos, los graves problemas económicos, políticos y sociales que atravesaba la República. Además, las constantes demandas para investigar, juzgar y exigir débitos y reparaciones a los responsables de las violaciones de derechos humanos seguían sin conseguir satisfacciones definitivas y ampliamente aceptadas. “Caceroladas”, movimientos “piqueteros” y “escraches” se han convertido, en los últimos años, en varias de las formas a través de las cuales la sociedad argentina manifiesta sus quejas e insatisfacciones. Uno de los últimos escraches llevados a cabo en Buenos Aires ha sido el convocado por H.I.J.O.S., el 28 de noviembre de 2007, para denunciar al actual Fiscal Nacional de ejecución penal, Oscar Hermelo, antiguo colaborador de los llamados grupos de tareas.

Respecto al tema de la recuperación de las memorias colectivas, la Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires (creada por Ley Provincial 12.483 de 13 de julio de 2000) ha contribuido substancialmente, junto con otras instituciones como el Museo de la Memoria de la Ciudad de Rosario (creado por ordenanza 6.506 de 26 de febrero de 1998), o la Mansión Seré, en Morón, provincia de Buenos Aires. Asimismo, el presidente Kirchner ha desclasificado recientemente (mayo de 2006) los archivos de la SIDE. Esta misma Comisión Provincial por la Memoria (con sede en La Plata) viene desarrollando multitud de iniciativas en varios ámbitos. Así, mantiene un importante archivo, amplía el espectro documental publicando informes y otros textos, edita la revista *Puentes* (desde el año 2000), lucha contra la impunidad, organiza acciones educativas y de capacitación profesional, etc.

En cuanto a la localización y conservación de los archivos de la represión y la lucha contra la impunidad, el gobierno de la Nación aprobó la creación del Archivo Nacional de la Memoria, como organismo descentralizado y dependiente de la Secretaría de Derechos

Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (Decreto 1259 de 16 de diciembre de 2003). Entre las principales actividades del Archivo se encuentran la obtención, análisis, clasificación, duplicación, digitalización y archivo de todos aquellos testimonios y documentos “sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado Argentino y sobre la respuesta social e institucional antes esas violaciones”, en palabras del mismo decreto. El archivo centralizará los registros ya existentes, incluidos los de la CONADEP, los de la propia Secretaría de Derechos Humanos y los de las leyes reparatorias 24.043, 24.411, 25.192 y 25.914³⁶, sitos en la misma Secretaría. Además, el archivo se ofrece como coordinante de los niveles local y provincial, a la vez que expresa su intención de colaborar con las asociaciones de derechos humanos, especialmente con la alianza Memoria Abierta, que incluye ocho ONG’s. El Archivo estará organizado en cinco áreas: recepción, clasificación y preparación, digitalización, análisis e investigación y, por último, un área de consulta. Otros archivos disponibles para estudiar la represión de estado son: el Archivo de la Dirección de Inteligencia de la policía de la provincia de Buenos Aires, el archivo de la alianza de organismos de derechos humanos Memoria Abierta³⁷, el archivo del Centro de Documentación e Investigación de la Cultura de Izquierdas en Argentina (CEDINCI), fundado por Horacio Tarcus, el Museo de la Memoria de la ciudad de Rosario o el Archivo de la Memoria de la ciudad de Córdoba, dirigido por la profesora Ludmila da Silva Catela (Lorenz, 2007; Jelin y Silva, 2002). En el año 2002, por Ley 12.642, se ha desclasificado el Archivo de Inteligencia Policial de la DIPBA. En octubre de 2003, ha sido abierto al público para su consulta. Los documentos conservados en dicho archivo son fundamentales para las causas judiciales, para la averiguación de información sobre diferentes personas y para la investigación historiográfica y periodística.

Las últimas medidas de las instituciones argentinas en la lucha socio-política contra la

³⁶ Como ha expresado la Secretaría de Derechos Humanos del Estado Argentino, las llamadas leyes reparatorias “reconocen su origen en la decisión política de reparar económicamente a quienes fueron víctimas de acciones ilegales del gobierno militar que funcionó durante el período 1976-1983”.

³⁷ Formada por Abuelas de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Servicio Paz y Justicia, Asociación Buena Memoria, CELS, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas y Fundación Memoria Histórica y Social Argentina.

impunidad y por la reconciliación incluyen la promulgación de la Ley 25.779 por el Congreso de la Nación, en 2003, en la que se declara la *nulidad* de las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida. El 6 de marzo de 2001 ya habían sido declaradas *contrarias* a la Constitución Nacional y a la legislación internacional, incluyendo los tratados de derechos humanos vigentes, por una resolución del juez Cavallo, resolución que fue, a su vez, ratificada por la Sala II de la Cámara Federal (9 de noviembre de 2001) y por el Procurador General de la Nación (29 de agosto de 2002). La decisión de la Corte Suprema de la Nación de 14 de junio de 2005 afirma (y ratifica) que dichas leyes son *inválidas* e *inconstitucionales*, lo que reabre la vía para juzgar crímenes de lesa humanidad que, por su propia naturaleza, son imprescriptibles, aunque en algunas causas se puedan plantear problemas de cosa juzgada o conculcación del principio *non bis in idem*.

En relación con el ámbito judicial y penal de la lucha contra la impunidad, el presidente Kirchner ha fomentado la reapertura de varios juicios contra responsables de crímenes durante la dictadura. Desde la nulidad de las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida, se han sentado en el banquillo de los acusados señeras *figuras del terrorismo de estado* como Miguel Etchecolatz, Christian von Wernich, Luis Patti, etc., algunos de los cuales han sido ya condenados. Este hecho supone un paso adelante en la consolidación de la democracia puesto que la sociedad en su conjunto desarrollará una mayor y más fuerte confianza en la democracia si observa cómo la violencia es perseguida, castigada e indemnizada. Estos tres aspectos judiciales no son sino una transposición procesal de los tres objetivos básicos de la reconciliación y de la lucha contra la impunidad (verdad, justicia y reparación). Junto a estos procesos particulares, está abierta en la actualidad un macro proceso por los delitos y las violaciones de derechos humanos cometidos en la ESMA (con acusados como Alfredo Astiz o Jorge Acosta aunque, por ahora, sólo se halla procesado el ex prefecto Héctor Febres, que recientemente ha fallecido en circunstancias sospechosas).

Entre las medidas de reparación económica, el estado argentino ha aprobado, durante las más de dos décadas de dinámica democrática, diversas pero insuficientes partidas presupuestarias para indemnizar (en la medida de lo posible y siempre dentro de los

márgenes de la imposibilidad de una indemnización *total*) a las víctimas directas e indirectas de hechos cometidos durante la dictadura (Lean, 2003: 177). Los últimos gobiernos, incluido el actual ejecutivo peronista, han seguido esta línea sin conseguir el consenso y la aprobación necesarios. Para poner un ejemplo, el fiscal ha solicitado en octubre de 2005 “la investigación de los hechos que damnificaron a más de 600 víctimas determinando como posibles imputados a más de 300 personas”, en relación con los procesos seguidos sobre la ESMA (CELS, 2005: 53).

En relación con las políticas de reparación simbólica, conmemoración y homenaje de las víctimas y sus ideales, los gobiernos post-Alfonsín han dejado muchos hilos por seguir y muchos patrones por componer (Jelin, 2002b). Algunas medidas de los últimos tres o cuatro años, como la creación del Museo de la ESMA³⁸, vienen a suplir, también en este punto, los vacíos abiertos tras años de desidia y apatía institucional, aun con todas las espinosas cuestiones que la creación de este tipo de museos entraña, como han demostrado los debates en los que han participado intelectuales como Vezzetti o Dora Schwarzstein. El 2 de agosto de 2002 el Congreso de la Nación promulgó la ley 26.633 con la que se estableció el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, a celebrar cada 24 de marzo, con el fin de conmemorar a las víctimas y a los supervivientes de la dictadura. En la Costanera Norte, el ex presidente Kirchner inauguró a finales del 2007 el Parque de la Memoria, un enorme proyecto arquitectónico y escultórico con el que se pretende homenajear a los detenidos-desaparecidos de la dictadura. Consta de dos zonas diferenciadas: una primera, compuesta por un recinto pluricultural, y otra formada por un enorme muro, en zigzag, que representa la herida abierta en la sociedad argentina por la violencia sufrida en la última dictadura. El Parque, sin embargo, aún no se encuentra terminado aunque puede ser visitado. En última instancia, lo que se persigue con este tipo de iniciativas es rendir homenaje a las víctimas, conmemorar sus luchas, conjurar sus traumas, crear espacios públicos de duelo que, a la vez, sean museos y archivos de la barbarie (y de cómo ha sido enfrentada), con la intención de educar a las nuevas

³⁸ Entre las posiciones contrarias a la creación de este Museo están la de Hebe de Bonafini. El CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales) ha expresado con precisión algunos de los puntos conflictivos que deben tenerse en cuenta en su promoción. Conviene recordar que, ya desde el año 1996, estuvo presente la idea de crear un Museo de la Memoria el cual, finalmente, fue neutralizado tras diferentes pugnas políticas.

generaciones. El Museo de la ESMA es la sede física, además, del Instituto Espacio para la Memoria, organismo encargado de elaborar y de gestionar las políticas de la memoria de la ciudad de Buenos Aires (creado por Ley 961 de 5 de diciembre de 2002). El Instituto comenzó sus actividades en 2004.

5.- Conclusiones:

Podemos afirmar por tanto que, si hay algo que ha caracterizado la relación entre presente y pasado en los últimos veinticinco años de la historia de Argentina ha sido la carencia de lo que se ha venido en llamar unas políticas oficiales de la memoria, coherentes y efectivas. Como decimos, el paradigma fundacional de la transición a la democracia, la “reconciliación nacional”, trajo consigo, en la Argentina, un *necesario* pacto por la no instrumentación política del pasado que tuvo su punto álgido durante la década menemista. Amnistías, amnesias más o menos conscientemente diseñadas, inmunidades e indultos de todo tipo, leyes de Punto Final y de Obediencia Debida, han sido los instrumentos más utilizados para encarar el pasado y la memoria del mismo durante los procesos de transición a la democracia. Las consecuencias de todo ello están todavía por especificar, aunque los actuales movimientos institucionales y sociales en Argentina dan una muestra de todo lo que aun queda por hacer, de todos los *trabajos de la memoria* que aún quedan por emprender, mejorar o completar (Jelin, 2002a).

Durante todo el siglo XX, la Argentina ha sido un país de fuertes contradicciones socio-económicas y políticas. Con la última transición a la democracia, la Argentina no ha conseguido trascender esos contrastes socioeconómicos, lo que ha redundado en continuas crisis económicas y políticas, cuando no sociales. Pero tampoco ha sabido consolidar eficazmente el juego democrático, lo que ha producido un constante desequilibrio político, un consenso institucional frágil y una cultura política débil (Spektorowsky y Mapelman, 2005: 269), en contraste con su cultura política oligárquica. En el caso de la transición argentina, podemos encontrar una clara aunque insuficiente voluntad de depurar responsabilidades (Garzón Valdés, 1988: 96). En última instancia, los militares no asumieron, ni finalmente se les obligó a asumir, sus responsabilidades penales y jurídico-

políticas, como tristemente ha sucedido también en otras transiciones. Como dicen Tudesco y Barton, tanto Alfonsín como, en mayor medida, Menem -junto con sus respectivos partidos políticos-, son históricamente responsables de la dramática crisis argentina al final del siglo XX y comienzos del XXI (Tudesco y Barton, 2004: 209), sin por ello menospreciar la labor llevada a cabo por el primero en su lucha por averiguar la verdad sobre el terrorismo de estado (CONADEP) o por perseguir y castigar a los verdugos de la violencia de estado (el Juicio a las Juntas), ni por el segundo, en su búsqueda desesperada de una reconciliación que no puede ser construida sobre el olvido, la amnistía total o la impunidad. Como he intentado argumentar, la lucha contra la impunidad, la superación de los traumas y el respeto por las diversas memorias colectivas son elementos imprescindibles en la construcción identitaria de un país. El resultado de unas efectivas y decididas políticas de la memoria, la reconciliación, está en juego con mayor razón allí donde se pretenda instaurar y consolidar una democracia.

En el caso argentino, podemos dudar tanto de la efectiva realización de una transición político-jurídica como socio-cultural e, incluso, de que se haya conseguido consolidar un sistema democrático de participación política, a la vista de las continuas insatisfacciones sociales, políticas, de organizaciones de derechos humanos, sindicales, y de otro signo, que asolan actualmente el país. La lucha contra la impunidad, en defensa de los derechos humanos y por la reconciliación es un proceso difícil que mantiene a la sociedad argentina dividida, si bien, como hemos intentado demostrar en este texto, es una condición ineludible del desarrollo democrático e incluso una prueba de su eventual consolidación.

6.- Bibliografía:

- ACUÑA, C. y SMULOVITZ, C. (1991), *Ni olvido ni perdón? Derechos Humanos y tensiones cívico-militares en la transición*, Buenos Aires, CEDES. Documentos de Trabajo, CEDES.
- ACUÑA, C. (1995), *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- ALFONSÍN, R. (1996), *Democracia y consenso. A propósito de la reforma constitucional*, Buenos Aires, Corregidor.
- ANDERLE, A y GIRÓN, J. (1997), "Reflexiones sobre la democracia en América Latina", en ídem (eds.), *Estudios sobre transiciones democráticas en América Latina*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 15-22.
- ANDERSON, L. (1999), *Transitions to Democracy*, New York, Columbia University Press.
- BARAHONA, A., AGUILAR, P. y GONZÁLEZ, C. (2002), *Las políticas hacia el pasado: juicios*,

- depuraciones, perdón y olvido en las nuevas democracias*, Madrid, Istmo.
- BARRIO TEROL, J.M. (2005), "Insurgencia y Represión. Acerca de la Teoría de los dos demonios", *Historia Actual On Line*, 8, otoño 2002, 91-104.
- BERGALLI, R. (1987), "Argentina: cuestión militar y discurso jurídico del olvido", *DOXA*, 4, 381-395.
- BRYSK, A. (1994), *The Politics of Human Rights in Argentina: Protest, Change, and Democratization*, Stanford, Stanford University Press.
- BURNS MARAÑÓN, J. (1992), *La Tierra que perdió a sus héroes. La guerra de Malvinas y la transición democrática en Argentina*, Buenos Aires, FCE.
- CARABALLO, L., CHARLIER, N. y GARULLI, L. (1996), *La Dictadura (1976-1983). Testimonios y Documentos*, Buenos Aires, Oficina de Publicaciones de C.B.C.
- CARDOSO, O., KIRCHBAUM, E. y VAN DER KOOY, E. (1992), *Malvinas. La trama secreta*, Buenos Aires, Planeta.
- CELS (2005), *Derechos Humanos en Argentina, Informe 2005*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- CONNERTON, P. (1989), *How Societies Remember?*, Cambridge y New York, Cambridge University Press.
- DE GRIEFF, P. (2006), *The Handbook for Reparations*, OUP, Oxford Scholarship Monographs.
- DE RIZ, L. (1981), *Retorno y derrumbe: el último gobierno peronista*, México, Folios.
- DEVOTO, F. y PAGANO, N. (2004), *La historiografía académica y la historiografía militante en Argentina y Uruguay*, Buenos Aires, Biblos.
- DI CORI, P. (2002), "La memoria pública del terrorismo de estado: parques, museos y monumentos en Buenos Aires", en ARFUCH, L. (2002), *Identidades, sujetos y Subjetividades*, Buenos Aires, Prometeo.
- DÍEZ DE VELASCO, M. (2007), *Instituciones de Derecho Internacional Público*, Madrid, Tecnos.
- DOMANSKA, E. (2005), "Toward the Archaontology of the Dead Body", *Rethinking History*, 9, 4, 389-413.
- DUHALDE, E.L. (1999), *El Estado terrorista argentino*, Buenos Aires, EUDEBA.
- DUTRÉNIT, S. (2004), "Estrategias gubernamentales para las reconciliaciones nacionales en las Post-Dictaduras: conflictos y paradojas", en *Revista de Historia Actual*, 2, 2, 59-72.
- ELSTER, J. (2006), *Rendición de cuentas. La justicia transicional en perspectiva histórica*, Buenos Aires, Katz.
- ESCUADERO, L. (1996), *Malvinas: el gran relato. Fuentes y rumores en la información de guerra*, Barcelona, Gedisa.
- GARCÍA, P. (1995), *El drama de la autonomía militar. Argentina bajo las Juntas Militares*, Madrid, Alianza.
- GARZÓN VALDÉS, E. (1988), "La democracia argentina actual: problemas ético-políticos de la transición", *Sistema*, 82, enero 1988, 85-99.
- GIL GIL, A. (2006), "Jurisdicción de los tribunales españoles sobre genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra", *Revista Española de Derecho Militar*, 87, 55-88.
- GIRÓN, J. (1997), "Partidos políticos, militares y transiciones en Argentina", en ANDERLE, A. y GIRÓN, J. (eds.), *Estudios sobre transiciones...*, op. cit., 227-253.
- GOMILA, T. (2002), "¿Existe la memoria colectiva?", *Lateral*, 93, septiembre 2002.
- GONZÁLEZ JANSEN, I. (1986), *La Triple A*, Buenos Aires, Contrapunto.
- GRAHAM-YOOL, A. (2006), *Memoria del Miedo*, Barcelona, Libros del Asteroide.
- HAGGARD, S. y WEBB, S.B. (1994), *Voting for Reform: Democracy, Political Liberalization, and Economic Adjustment*, Oxford, OUP.
- HERMAN, J. (2004), *Trauma y Recuperación. Cómo superar las consecuencias de la violencia*, Madrid, Espasa.
- HIRSCH, H. (1995), *Genocide and the Politics of Memory: Studying Death to Preserve Life*, Chapel Hill, University of North Carolina Press.
- HOFMEISTER, W. y THESING, J. (1996), *Transformación de los sistemas políticos en América Latina*, Buenos Aires, CIEDLA.
- HUNTINGTON, S. (1991), *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Barcelona, Paidós.
- INAZUMI, M. (2005), *Universal Jurisdiction in Modern International Law: Expansion of National Jurisdiction for Prosecuting Serious Crimes under International Law*, Antwerpen, Intersentia.
- INFORME DE LA COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS (CONADEP). *Nunca Más* (1996), Barcelona, Seix Barral-Eudeba.
- JELIN, E. (1994), "The politics of Memory: the human rights movement and the construction of democracy in Argentina", en *Latin American Perspectives*, vol. 21, 38-58.
- JELIN, E. (2002a), *Los trabajos de la Memoria*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- JELIN, E. (2002b), *Las conmemoraciones. Las disputas en las fechas "in-felices"*, Madrid y Buenos Aires,

Siglo XXI.

JELIN, E. y LANGLAND, V. (2003), *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*, Madrid y Buenos Aires, Siglo XXI.

JELIN, E. y SILVA, L. DA. (2002), *Los archivos de la represión. Documentos, memoria y verdad*, Madrid, Siglo XXI

KIRCHNER, N. y DI TELLA, T.S. (2003), *Conversaciones. Después del Derrumbe. Teoría y práctica política en la Argentina que viene*, Buenos Aires, Galerna.

LEAN, S.F. (2003), "Is truth enough? Reparations and reconciliation in Latin America", en TORPEY, H. (ed.), *Politics and the past: on repairing historical injustices*, Lanham, Rowman & Littlefield Publishers, 169-191.

LÓPEZ, E. (1986), "Argentina: procesos electorales y consolidación de la democracia", en *Sistemas electorales y representación política en Latinoamérica*, Madrid, Fundación Friedrich Ebert.

LORENZ, F.G. (2007), "Archivos de la represión y memoria en la República Argentina", en PÉROTIN-DUMON, A. (2007), *Historizar el pasado vivo en América Latina*, revista electrónica: http://etica.uahurtado.cl/historizarelpasadovivo/es_contenido.php.

LYNCH, J. y otros (2001), *Historia de la Argentina*, Barcelona, Crítica.

MALAMUD, C. (1992), *América Latina, siglo XX. La búsqueda de la democracia*, Madrid, Síntesis.

MANIN, B. (1999), *Los principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza.

MARTÍN BERISTAIN, C. (2005a), "Reconciliación y democratización en América Latina: un análisis regional. Papel de las políticas de verdad, justicia y reparación", en VV.AA., *Verdad, Justicia y Reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social*, San José, IIDH/IDEA, 53-84.

MARTÍN BERISTAIN, C. (2005b), "Reconciliación luego de conflictos violentos: un marco teórico", en VV.AA., *Verdad, Justicia y Reparación. Desafíos para la Democracia y la convivencia social*, San José, IIDH/IDEA, 15-52.

MARTÍNEZ DE LA ESCALERA, A.M. (2007), "El sujeto de la memoria colectiva", *Revista Observaciones filosóficas*, 4, 2007.

McADAMS, J. (1995), *Transitional Justice and the Rule of Law in New Democracies*, Notre Dame, University of Notre Dame Press.

McSHERRY, J.P. (1997), *Incomplete Transition. Military power and Democracy in Argentina*, Basingstroke y London, Macmillan.

MILLÁN, F.J. (2001), *La Memoria Agitada. Cine y represión en Chile y Argentina*, Huelva, Fundación Cultural de Cine Iberoamericano de Huelva-El Mundo-Ocho y Medio.

NUN, J. y PORTANTIERO, J.C. (1987), *Ensayos sobre la transición democrática argentina*, Buenos Aires, Puntosur.

O'DONNELL, G., SCHMITTER, P.C., WHITEHEAD, L (coomps.) (1994), *Transiciones desde un gobierno autoritario*, vol. 1, Barcelona, Paidós, 205-241.

ONU (2002), *Informe sobre el desarrollo humano 2002*, Madrid, Ediciones Mundi-Prensa.

PALERMO, V. (2004), "Entre la memoria y el olvido: represión, guerra y democracia en la Argentina", en PALERMO, V. y NOVARO (2004), *La historia reciente: Argentina en democracia*, Buenos Aires, Edhasa, 169-192.

PALERMO, V (2007), *Sal en las heridas. Las Malvinas en la cultura argentina contemporánea*, Buenos Aires, Sudamericana.

PASTOR RIDRUEJO, J.A. (2007), *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*, Madrid, Tecnos.

PÉREZ DÍAZ, V. (1998), *La primacía de la sociedad civil*, Madrid, Alianza.

POULANTZAS, N. (1975), *La Crise des dictatures: Portugal, Grèce, Espagne*, París, Maspero.

REYES MATE, M. (2006), "¿Existe una responsabilidad histórica", *Claves de Razón Práctica*, 168, diciembre 2006, 34-39.

RICOEUR, P. (1999), *La lectura del tiempo pasado: memoria y olvido*, Madrid, Arrecife.

ROBBERN, A.C.G.M y SUÁREZ-OROZCO, M. (2000), *Cultures under Siege. Collective Violence and Trauma*, Cambridge, Cambridge University Pres.

ROCK, D. (1988), *Argentina 1516-1987. Desde la colonización española hasta Alfonsín*, Madrid, Alianza.

ROMERO, L.A. (1994), *Breve historia contemporánea de la Argentina*, Buenos Aires, FCE:

RONIGER, L. y SZNAJDER, M. (1998), "The Politics of Memory and Oblivion in Redemocratized Argentina and Uruguay", *History and Memory*, 10, 1, 133-169.

ROUQUIE, A. (1984), *El Estado militar en América Latina*, México, Siglo XXI.

- SIEBZEHNER, B. (2005), "Reformas educativas durante la transición a la democracia: los casos de Chile, Argentina y Paraguay", en WAISMAN, C. y otros (2005), *Transiciones de la dictadura...*, op. cit., 325-346:
- SKLAREVICH, S. (2004), "La derogación de la ley de amnistía en la instauración de la democracia en la Argentina de los ochenta", en DÁVILO, N. (2004), *Territorio, Memoria y Relato*, Rosario, Universidad Nacional de Rosario, 193-198.
- SPEKTOROWSKY, A. y MAPELMAN, A. (2005), "Argentina: consolidación democrática y retroceso institucional", en WAISMAN, C., REIN, C y GURRUTXAGA, A. (comps.), *Transiciones de la dictadura a la democracia: los casos de España y América Latina*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 269-300.
- SUAY, C. (1998), "El delito de genocidio y el principio de justicia universal", en VV.AA. (1998), *La Lucha contra la Impunidad. Simposio contra la impunidad y en defensa de los derechos humanos*, Barcelona Icaria.
- TEDESCO, L. y BARTON, J.R. (2004), *The State of Democracy in Latin America. Post-Transitional conflicts in Argentina and Chile*, Abingdon y New York, Routledge.
- TEDESCO, L. (1999), *Democracy in Argentina. Hope and Disillusion*, London Portland, Frank Cass.
- TODOROV, T. (2002), *Memoria del mal, Tentación del bien. Indagación sobre el siglo XX*, Barcelona, Península.
- TRAVIESO, J.A. (1993), *Historia de los Derechos Humanos y garantías. Análisis en la comunidad internacional y en la Argentina*, Buenos Aires, Heliasta.
- VALDEZ, P. (2001), "'Tiempo Óptimo' para la Memoria", en GROPPPO, B. y FLIER, P. (2001), *La imposibilidad del olvido. Recorridos de la memoria en Argentina, Chile y Uruguay*, La Plata, Al Margen.
- VERBITSKY, H. (1987), *Civiles y militares. Memoria secreta de la transición*, Buenos Aires, Contrapunto.
- VERBITSKY, H. (1995), *El vuelo*, Buenos Aires, Planeta.
- VEZZETTI, H. (2007a), "Conflictos de la memoria en la Argentina. Un estudio histórico de la memoria social", en PÉROTIN-DUMON, A. (2007), op. cit.
- VEZZETTI, H. (2007b), "La memoria justa: política e historia", ponencia presentada al Coloquio Internacional "Problemas de Historia Reciente en el Cono sur", celebrado en Buenos Aires, 24-26 de octubre de 2007:
http://www.riehr.com.ar/archivos/Investigacion/2007%20oct%20Memoria%20justa%20_con%20arreglo_.pdf
- VEZZETTI, H. (2005), "Los intelectuales y el país de hoy", *La Nación*, 4 de junio de 2005.
- VEZZETTI, H. (2002), *Pasado y Presente: Guerra, Dictadura y Sociedad en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- WAISSMAN, C., REIN, R., y GURRUTXAGA, A.(Comp.) (2005), *Transiciones de la dictadura a la democracia: los casos de España y América Latina*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.
- WHITE, H. (2002), "Prefacio", en GODOY, C. (2002), *Historiografía y Memoria colectiva. Tiempos y Territorios*, Madrid, Miño y Dávila Editores, 11-15.
- WINTER, J. y SIVAN, E. (1999), "Setting the Framework", en Ídem (1999), *War and Remembrance in the Twentieth Century*, Cambridge, Cambridge University Press.
- WORNAT, O. (1999), *Menem. La vida privada*, Buenos Aires, Planeta.